

“volorio de músculos medio despedazados, le conducen en una camilla con la ca-
“beza colgando. ¿Vive aun? Más tarde se sabrá.”

¡Y hay hombres con títulos científicos que justifican estos horrores al con-
cluir el siglo XIX! Un abogado de esta capital, refiriéndose á un dictámen que
por encargo del Sr. Gobernador de Nuevo León, escribí, iniciando una reforma
constitucional sobre la pena de muerte (dictámen convertido en iniciativa y apro-
bado por casi todos los Estados), me decía que él no aprobaba la pena de muer-
te, sino por los motivos por los que la aplicaba la Inquisición: por heregías.

VII

A la página LIII, en que hablamos del Registro Público, debemos agregar
como dato estadístico de importancia, el movimiento de valores inscritos en el Re-
gistro Público de esta Capital y que expresa el siguiente cuadro:

*Valor total de las operaciones registradas en el Registro Público de la propiedad
en los años que se expresan.*

AÑOS.	VALORES.
(1) 1871.....	\$ 5.446,923 06 $\frac{1}{20}$
1872.....	6.958,790 42 $\frac{97}{200}$
1873.....	8.820,559 71 $\frac{2}{3}$
1874.....	15.370,113 94 $\frac{1}{2}$
1875.....	9,958,832 48 $\frac{1}{4}$
1876.....	11.267,361 46 $\frac{3}{8}$
1877.....	8.488,836 15 $\frac{11}{2}$
1878.....	9.817,966 19 $\frac{1}{30}$
1879.....	10.547,750 80 $\frac{5}{6}$
1880.....	15.019,664 29
1881.....	22.761,959 04 $\frac{203}{300}$
1882.....	22.238,371 51 $\frac{1}{4}$
1883.....	26.674,333 79 $\frac{7}{12}$
(2) 1884.....	37.277,269 34 $\frac{5}{12}$
(3) 1885.....	17.916,613 69 $\frac{3}{8}$
1886.....	24.063,644 48 $\frac{7}{10}$
1887.....	86.393,053 10 $\frac{1}{12}$
1888.....	176.615,214 86 $\frac{19}{24}$
1889.....	66.894,131 61 $\frac{5}{60}$
1890.....	44.611,194 26 $\frac{9}{60}$
1891.....	39.639,071 24 $\frac{19}{60}$
1892.....	36.672,210 04 $\frac{37}{120}$
1893.....	41.420,196 54 $\frac{188}{243}$
1894.....	50.571,953 15 $\frac{17}{24}$
1895.....	133.089,518 89 $\frac{1}{2}$
1896.....	57.197,320 42 $\frac{1}{2}$

(1) El 1º de Marzo de 1871, se estableció el Registro Público de la propiedad.
(2) El 1º de Julio de 1884, se estableció la Sección de Contratos Privados y Ferrocarriles.
(3) El 21 de Diciembre de 1885 se estableció la Sección de Comercio.

La anterior cifra á 1896 sólo comprende el primer semestre.

VIII

A la página LIV, en que se habla de Patentes de invención, debe tenerse
presente el artículo 28 constitucional que se omitió también en el párrafo con-
sagrado á las leyes sobre esa materia, y el cual artículo 28 dice: “No habrá mono-
“polios, ni estancos de ninguna clase, ni prohibiciones á título de protección á la
“industria. Exceptuánse únicamente los relativos á la acuñación de moneda, á
“los correos y á los privilegios, que por tiempo limitado, conceda la ley á los in-
“ventores ó perfeccionadores de alguna mejora.”

IX

A la página LXVII, en que hablamos de Crédito Público, debemos agregar
la siguiente liquidación publicada en el *Diario Oficial* correspondiente al 13 de
Octubre de 1896:

*Consolidación y Conversión decretada por leyes de 22 de Junio de 1885
y 27 de Mayo de 1889.*

Capital.....	\$ 33.615,977 15
Réditos.....	7.459,073 83
Total.....	\$ 41.075,050 98

*Consolidación y Conversión de las leyes de 6 de Septiembre de 1894,
21 de Junio y 3 de Octubre de 1895 y 8 de Febrero de 1896.*

Cantidades reunidas.....	\$ 3.916,328 19
Líquido convertible.....	2,352,661 82

*Consolidación y Consolidación de las leyes de 22 de Junio de 1895,
27 de Mayo de 1889, 6 de Septiembre de 1894,
27 de Junio y 31 de Octubre de 1895 y 8 de Febrero de 1896.*

Capital.....	\$ 35.968,638 97
Réditos.....	7.459,073 83

Total..... 43.427,712 80

A las páginas XC y XCIII, en que hablamos de la actitud del clero en la época de la invasión americana y en la época de las reformas iniciadas por el Gobierno emanado del plan de Ayutla, que hizo triunfar el programa del partido liberal en el Código político, hoy vigente, de 1857, conviene tener presentes ciertos recuerdos que se escapan á la historia.

Cuando la invasión americana, aun no se formaba en México el sentimiento que se llama patriotismo, pues como dice el Dr. Mora: "Si la independencia se hubiera verificado hace cuarenta años, un hombre nacido ó radicado en el territorio, en nada habría estimado el título de *mexicano*, y se habría considerado solo y aislado en el mundo, si no contaba sino con él. Para un tal hombre, el título de *oidor*, de *canónigo* y hasta el de *cofrade*, habría sido más apreciable, y es necesario convenir en que habría tenido razón, puesto que significaba una cosa más positiva; entrar en materia con él sobre los intereses nacionales, habría sido hablarle en hebreo; él no conocía, ni podía conocer otros que los del cuerpo ó cuerpos á que pertenecía, y habría sacrificado por sostenerlos los de resto de la sociedad, aunque más numerosos é importantes: habría hecho lo que hoy hacen los clérigos y militares, rebelarse contra el Gobierno ó contra las leyes que no están en armonía con las tendencias é *intereses* de su clase, por más que el uno y los otros estén conformes con los intereses sociales." Tal era el espíritu de la sociedad mexicana en 1846, cuando la invasión americana, y esto explica, no sólo la actitud del clero, sino la del mismo partido liberal que publicó varios periódicos pidiendo la anexión de México á los Estados Unidos. Un respetable anciano me ha referido que cuando hablaba con el Sr. Peña y Peña sobre el tratado de paz que celebró México, cediendo á los Estados Unidos gran parte de nuestro territorio, aquél funcionario le manifestaba: que uno de los motivos que le impulsaron á firmar ese pacto, fué el que el estado de los espíritus y de los intereses en el país, era de tal manera antipatriótico, que por substraerse á los horrores de la guerra y en vista de la seguridad y riquezas que existían en los lugares ocupados por los americanos, era de temerse y temió el Sr. Peña y Peña que ciudades y pueblos se anexaran espontáneamente á los Estados Unidos, lo que sería una eterna vergüenza.

En cuanto á la corrupción del clero regular, no podemos dejar de referir un hecho de esos que la historia no consigna, pero que son indicios seguros del estado moral de una sociedad. Cuando el Obispo de Michoacán, D. Clemente de Jesús Munguía fué nombrado por el Papa, Delegado apostólico para la reforma de los conventos de ambos sexos, Santa-Anna, Presidente de la República ó Dictador, expidió un decreto dando pase á la Bula pontificia, que confería esas facultades á Munguía y prestándole el auxilio del brazo secular. Entonces el Delegado apostólico expidió un decreto prohibiendo á las órdenes religiosas disponer de sus bienes mientras se dictaban las reformas que estaba estudiando; y eso sólo bastó para que los agustinos intentaran asesinar á dicho prelado y parece que ellos y otros frailes mandasen recursos á la revolución de Ayutla, sin sospechar que esa revolución debía traer con la Constitución de 1857 las leyes de Reforma, que suprimieron conventos, nacionalizaron los bienes del clero y establecieron la libertad de cultos.

Debemos agregar al capítulo de Crédito Público los datos siguientes de la Deuda Consolidada, publicados al concluir el año de 1896.

Emisión decretada por la ley de 29 de Enero de 1886.

Con las series A. B. C. D. E. F. G. H. I. respectivamente de 25, 50, 100, 500, 750, 1.000, 1.250, 2.500 y 5.000 \$ 150.000 000

Bonos emitidos con arreglo á la ley de 22 de Junio de 1885, desde 6 de Noviembre de 1886 hasta 30 de Junio de 1896 en que se declaró la emisión con arreglo á la ley de 31 de Octubre de 1895

Emitidos por la Tesorería General, series A. B. C. D. E. F. G. H. I. \$ 53,138.100
Emitidos por la agencia financiera de México en Londres 22.925.000

Total emisión \$ 76.063.100
Bonos amortizados por la agencia financiera de Londres. \$ 24.386.675

Bonos en circulación \$ 51.676,425

Bonos de la Deuda consolidada de la ley de 22 de Junio de 1885 inutilizados en cumplimiento de la ley de 31 de Octubre de 1895.

Inutilizados como sobrante de la conversión verificada en Londres por créditos de la antigua deuda. \$ 2,075,000
Inutilizados como sobrante de la emisión hecha por la Tesorería General de la Nación . . . \$ 71.810775
Inutilizados para muestras y en virtud de órdenes superiores. 51.125

Inutilizados \$ 73.936,900
Emitidos. \$ 76.063,100

Impresos \$ 150.000.000

